PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2522

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DR PRODUCCIONES, EL LLAMADO "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 57/2011.

Asunción, 30 de NOVIEMBRE de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 54/2011, referente al Llamado "Servicio de Producción, Grabación y Edición de Materiales Audiovisuales", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 60/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **DR PRODUCCIONES**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-001582), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 54 de fecha 28 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Servicio de Producción, Grabación y Edición de Materiales Audiovisuales", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 60/2011.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: GAOP ASESORÍA INTEGRAL, CLAV COMMUNICATIONS, y DR PRODUCCIÓN.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 54 de fecha 29 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales, este Comité Permanente de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las Firmas: GAOP ASESORÍA INTEGRAL, CLAV COMMUNICATIONS, y DR PRODUCCIÓN, las mismas cumplen con todos los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el **Total**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Verificadas las ofertas de las Firmas GAOP ASESORÍA INTEGRAL, CLAV COMMUNICATIONS, y DR PRODUCCIÓN, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y resultan "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **DR PRODUCCIONES**, por un monto de Gs. 69.800.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos mil) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **DR PRODUCCIONES**, el Llamado "Servicio de Producción, Grabación y Edición de Materiales Audiovisuales", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 60/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 69.800.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO